

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SSPD – MC 017 DE 2023**  
**INFORME DE EVALUACIÓN**

Dentro del proceso de contratación por mínima cuantía SSPD MC 017 2023 se recibieron al cierre del proceso, es decir, el día diecisiete (17) de julio de 2023, dos (2) ofertas, por lo que se procedió a verificar el valor de cada una, cuyo es el siguiente, organizando las mismas de menor a mayor:

| No. | OFERENTES                         | NIT         | VALOR DE LA PROPUESTA |
|-----|-----------------------------------|-------------|-----------------------|
| 1   | BUSINESS CARE SECURITY SAS        | 860053274 9 | \$18.980.047,00       |
| 2   | TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER | 830047146-0 | \$19.963.000,00       |

Por consiguiente, la oferta con el menor valor es la correspondiente a **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.**, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.980.047,00)** incluido IVA

Acto seguido, y conforme al resultado del Orden de Elegibilidad de este Proceso de Selección, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y de especificaciones técnicas establecidos en la Invitación Pública respectiva, los cuales fueron allegados por **BUSINESS CARE SECURITY SAS**, mediante oferta y subsanación, por ser el proponente con la propuesta económica más baja, así como lo correspondiente al proponente **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, en estricta aplicación del parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 en los términos que se relacionan a continuación:

**1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

A continuación, se incorpora cuadro resumen, cuyo análisis de cada una de las certificaciones y documentos anexos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes, aportados por el proponente en la oferta, el cual se encuentra detallado en los documentos *FDO EVALUACIÓN JURÍDICA SSPD MC 017 DE 2023 TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS (1).pdf* y *FDO II EVALUACIÓN JURÍDICA SSPD MC 017 DE 2023.pdf*, ubicado en la plataforma Secop ii.

| Evaluación Jurídica                     | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------------|--------|-----------|
| BUSINESS CARE SECURITY SAS              | X      |           |
| TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA. | X      |           |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

## 2) EXPERIENCIA MÍNIMA Y PROPUESTA ECONÓMICA:

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación Pública No. **SSPD-MC-017-2023**, se recibieron dos (2) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

|   | OFERENTE                               | VALOR DE LA PROPUESTA |
|---|----------------------------------------|-----------------------|
| 1 | BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.          | \$18.980.047          |
| 2 | TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA | \$19.963.000          |

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo una selección de mínima cuantía, la propuesta con menor valor fue la presentada por **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.**, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$18.980.047)**, no obstante, una vez realizada la evaluación por parte del Comité Técnico de los requisitos habilitantes, la Empresa **NO CUMPLIÓ** con el total de los requisitos, tal como se puede verificar en los documentos *Informe de evaluación 1*, y *2*, publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, los días 19 y 24 de julio de 2023, cuyo resumen se presenta a continuación:

| REQUISITOS                                                                                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 11.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA                                                            |        | X         |
| 11.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES - CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO | X      |           |
| 12. PROPUESTA ECONÓMICA                                                                         | X      |           |

Inicialmente el proponente **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S** dentro de la oferta aportó un comprobante de contrato ejecutado y adelantado mediante SECOP II por el cual pretendió demostrar la experiencia. No obstante, el mismo no era claro respecto de la experiencia a demostrar, razón por la cual se dio termino mediante informe publicado el día 19 de julio de

2023 para que la empresa, durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso subsanara.

El termino para subsanar de acuerdo con la invitación pública del proceso, se estableció para el 21 de julio de 2023. Al respecto, el día 21 de julio de 2023 dentro del término preclusivo, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1860 de 2021, otorgando para subsanar a la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.** el termino de traslado del informe de evaluación de conformidad con el cronograma del proceso, termino dentro del cual remitió los siguientes tres (3) documentos: (i) Factura electrónica de venta No. FE-326 (ii) Aceptación de la Oferta Proceso Contractual No. IPMC-013-2022 y (iii) Certificación como proveedor.

De los documentos recibidos, el Comité Técnico procedió a validarlos a fin de establecer si se cumplían o no con los requisitos definidos en la invitación pública para acreditar la experiencia. Al respecto, mediante el informe publicado el día 24 de julio de 2023 se informó que una vez verificados los mismos no cumplían con lo requerido en la invitación pública para el requisito de Experiencia Mínima razón por la cual la empresa NO CUMPLIÓ con el requisito en mención. En estos términos se indica mediante este informe:

*“Este Comité Técnico una vez revisados los tres (3) documentos aportados, se permite concluir que el proponente BUSINESS CARE SECURITY S.A.S. NO CUMPLE con lo requerido en el numeral 11.2.1. Experiencia Mínima Requerida”*

De otro lado, se aclara que dentro del precitado informe publicado el día 24 de julio de 2023 no se otorgó un término adicional ni se revivieron términos de traslado al proponente **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.**, para una nueva subsanación de la experiencia mínima requerida, sin embargo, el proponente allegó el día 25 de julio de 2023 nuevos documentos para subsanar el requisito mínimo, pero dado que ya había terminado el término otorgado por la entidad para que este proponente subsanara el requisito, los documentos aportados por el mismo el día 25 de julio no pueden ser objeto de evaluación. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1860 de 2021 el cual expresa:

*“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.*

En este sentido, se reitera que en virtud de la norma que regula el procedimiento para procesos de mínima cuantía, a la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.** se le otorgó el termino establecido en el cronograma del proceso para subsanar el requisito de experiencia, no

obstante, dentro del periodo definido para subsanar no cumple con el requisito de experiencia requerida dentro del proceso. Determinando con lo anterior que la empresa **NO CUMPLIÓ** los requisitos, razón por la cual se procedió a evaluar al segundo mejor precio.

Por otro lado, se aclara también que la adenda de fecha 24 de julio de 2023 generada dentro del proceso, con posterioridad al termino otorgado para subsanar, obedeció a la necesidad de evaluar al segundo mejor precio. Así, se aclara que no se otorgó nuevo termino para que la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S** subsanara el requisito de experiencia, por cuanto como se ha reiterado la empresa tuvo oportunidad para hacerlo y no cumplió con los requisitos.

Respecto a este requisito mediante informe de fecha 24 de julio de 2023 se solicitó a la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.** para que, a más tardar el día veinticinco 25 de julio de 2023 antes de las 4:00 p.m., realizara aclaración del precio ofertado, y esto no corresponde a una nueva subsanación respecto al requisito de Experiencia Mínima del Proponente, sino que al contrario emitió de manera clara que el mencionado **NO CUMPLE** con lo requerido en la Invitación.

Ahora bien, respecto al requerimiento por posibles precios artificialmente bajos realizado a el proponente **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S**, el 25 de julio de 2023 la empresa aportó documento por el cual aclara el precio ofertado indicando que el precio ofertado no corresponde a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso, que el precio corresponde a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección y que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas previamente en el presente documento, se reitera que el proponente **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.** **NO CUMPLE** con el total de requisitos.

Ahora bien, atendiendo el contenido del el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1860 de 2021, el comité técnico de evaluación procedió a realizar la evaluación técnica del segundo proponente **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** quien presentó una oferta por **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$19.963.000)**, tal como se puede verificar en el documento *Informe de evaluación 2*, publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop ii, el día 24 de julio de 2023, cuyo resumen se presenta a continuación:

| REQUISITOS                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------------|--------|-----------|
| 11.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | X      |           |

|                                                                                                          |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 11.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS<br>HABILITANTES ADICIONALES -<br>CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR<br>AUTORIZADO | X |   |
| 12. PROPUESTA ECONÓMICA                                                                                  |   | X |

Con relación al valor ofertado por el proponente **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, el cual fue de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$19.963.000)**, se procedió mediante informe de fecha 24 de julio de 2023 a solicitar a la empresa, para que, a más tardar el día veinticinco 25 de julio de 2023 antes de las 4:00 p.m., realizara aclaración del precio ofertado.

Frente al requerimiento, el 25 de julio de 2023 la empresa aportó documento por el cual aclara el precio ofertado indicando que el precio ofertado no corresponde a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso, que el precio corresponde a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección y que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados. En este sentido, el proponente logró sustentar el precio ofertado. Por lo tanto, se CUMPLE este requisito.

De conformidad con todo lo anterior, en atención a la evaluación técnica detallada de manera previa, el oferente **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso SSPD MC 017 2023 al oferente **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, quien presenta el segundo menor precio y cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, en el numeral 11.2 Capacidad Técnica, 11.2.1 Experiencia Mínima Requerida.

Así las cosas, la oferta presentada por **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.**, **NO CUMPLE** con los requisitos contenidos en la invitación pública del proceso, por no haber subsanado en debida forma durante el termino de traslado y se evaluó al segundo menor precio, respetando los términos contenidos en las normas sobre subsanabilidad, encontrando que la oferta presentada por **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER**, CUMPLE con los requisitos contenidos en la invitación pública del proceso, lo cual permite la adjudicación objetiva del proceso **SSPD – MC 017 DE 2023 a TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER NIT 830047146-0**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ML (\$19.963.000,00)**.

Se firma el presente documento a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



Página 6 de 6

**KELLY SARMIENTO GIL**  
Comité Jurídico

**SANDRA M. LANDAZABAL**  
Comité Jurídico

**CARLOS IGNACIO PRADA DAZA**  
Comité técnico

**JOHN ANDRÉS JIMÉNEZ CANO**  
Comité técnico

Proyectó: Sandra M. Landazabal - Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones